

SECCION DE AVISOS**AVISOS JUDICIALES**

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
EDICTO

ROSALIA ZARAGOZA LOPEZ.

En los autos del Toca 564/2006, relativo al EJECUTIVO CIVIL, seguido por GUZMAN RUIZ EMILIO MANUEL; en contra de FERNANDO HUMBERTO ZARAGOZA LOPEZ Y OTRA, Se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha dos de agosto del año dos mil siete, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 11 de octubre de 2007.

El C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Rogelio Bravo Acosta
Rúbrica.

(R.- 257198)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Cuarto de lo Civil
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR POLIMERO Y MATERIAS PRIMAS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE PLAMESA, S.A. DE C.V. Y GUADALUPE MENDOZA PADILLA, EXPEDIENTE NUMERO A - 704 / 2004, EL C. JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SEÑALA LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL TERRENO DENOMINADO "OYAMEYO", UBICADO EN EL PUEBLO DE TOPILEJO, COLONIA TOPILEJO, DELEGACION TLALPAN EN MEXICO DISTRITO FEDERAL, CON LA SUPERFICIE, LINDEROS, RUMBOS Y COLINDANCIAS QUE OBRAN EN AUTOS, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.; PRECIO RENDIDO POR EL PERITO DE LA PARTE DEMANDADA, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO.

México, D.F., a 26 de octubre de 2007.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Rocío Saab Aldaba

Rúbrica.

(R.- 257919)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE.

Comunico a Usted, que en autos de la causa penal 94/2003-II, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, instruida en contra de JOSE MARIO VAZQUEZ ALVAREZ, por los delitos de CONTRABANDO y EQUIPARABLE AL CONTRABANDO, previsto y sancionado por los artículos 102, fracción I y 105, fracción VI, del Código Fiscal de la Federación, mediante acuerdo de esta propia fecha, se ordenó la devolución a quien acredite la legítima propiedad de un vehículo automotor de procedencia extranjera, marca Ford, línea F150XLT supercab, tipo pickup, tres puertas, serie 1FTDX1769VKD63146, modelo 1997, color rojo, con motor a gasolina de 4,600 c.c. de ocho cilindros con capacidad total de carga de 2,271 kilogramos, bajo el apercibimiento que de no presentarse a reclamarlo dentro del plazo de tres meses a partir de su notificación, causará abandono a favor del Gobierno Federal, en términos del artículo 182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Villahermosa, Tab., a 10 de octubre de 2007.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Benito Siu Cruz

Rúbrica.

(R.- 258136)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE.

Comunico a Usted, que en autos de la causa penal 103/2000-III, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, instruida en contra de CARLOS ALAMILA MADRIGAL, MIGUEL EDUARDO FOSTER GOMEZ y JOSE GONZALEZ ALVAREZ, por el delito CONTRA LA SALUD, en la modalidad de POSESION DE COCAINA, previsto y sancionado por los artículos 193 y 195, párrafo primero, del Código Penal Federal, mediante acuerdo de esta propia fecha, se ordenó la devolución a quien acredite la legítima propiedad de un vehículo marca Volkswagen, modelo 1988, placas de circulación WLD3823 del Estado de Tabasco, una motocicleta marca Yamaha, color negro, con placas de circulación S819-P, del Estado de Tabasco, y un celular marca Nokia, serie 219-12010412, forro color negro, bajo el apercibimiento que de no presentarse a reclamarlo dentro del plazo de tres meses a partir de su notificación, causará abandono a favor del Gobierno Federal, en términos del artículo 182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Villahermosa, Tab., a 10 de octubre de 2007.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Javier Chacón Escalante

Rúbrica.

(R.- 258137)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO

INMOBILIARIAS "NOVOHOGAR" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En los autos del Juicio de Amparo número 629/2006, promovido por JOSE LUIS AGUSTIN RONDERO GUERRA, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA MERCANTIL INMOBILIARIA JARDINES DE LA VELETA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del MAGISTRADO TITULAR Y ACUARIO ADSCRITOS AL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de

mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2o. quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, México, copia simple de la demanda de garantías, y se les hace saber además, que se han señalado las DIEZ HORAS DEL QUINCE DE MARZO DE DOS MIL SIETE, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 8 de marzo de 2007.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México

Lic. Rubén Benítez Hernández

Rúbrica.

(R.- 257218)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE.

Comunico a Usted, que en autos de la causa penal 127/1999-III, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, instruida en contra de JESUS MANUEL DE LA CRUZ HERNANDEZ o MANUEL RUIZ HERNANDEZ, por el delito CONTRA LA SALUD en la modalidad de POSESION DE COCAINA Y MARIHUANA, previsto y sancionado en el artículo tas y sancionadas en los artículos 103 y 118, párrafo segundo, de la Ley General de Población vigente en la época de los hechos, mediante acuerdo de esta propia fecha, se ordenó la devolución a quien acredite la legítima propiedad de un una bicicleta de las llamadas montañeras, color rojo con negro, sin marca y sin número de matrícula, bajo el apercibimiento que de no presentarse a reclamarlo dentro del plazo de tres meses a partir de su notificación, causará abandono a favor del Gobierno Federal, en términos del artículo 182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Villahermosa, Tab., a 10 de octubre de 2007.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Javier Chacón Escalante

Rúbrica.

(R.- 258138)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Villahermosa, Tabasco
Sección Penal
C.P. 56/2005-IV
EDICTO**

A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE.

Comunico a Usted, que en autos de la causa penal 56/2005-IV, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, instruida en contra de OMAR HERNANDEZ JASSO, por el delito de VIOLACION A LA LEY GENERAL DE POBLACION, EN LA MODALIDAD DE QUIEN A SABIENDAS PROPORCIONELOS MEDIOS, SE PRESTE O SIRVA PARA LLEVAR CABO EL TRANSPORTE DE EXTRANJEROS INDOCUMENTADOS POR TERRITORIO MEXICANO, CON PROPOSITO DE TRAFICO Y CON EL FINDE OCULTARLOS PARA EVADIR LA REVISION MIGRATORIA, previsto y sancionado por el artículo 138, párrafos tercero y cuarto, de la Ley General de Población, mediante acuerdo de esta propia fecha, se ordenó la devolución a quien acredite la legítima propiedad del numerario asegurado en la referida causa penal, consistente en la suma de \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), bajo el apercibimiento que de no presentarse a reclamarlo dentro del plazo de tres meses a partir de su notificación, causará abandono a favor del Gobierno Federal, en términos del artículo 182-Ñ, del Código Federalde Procedimientos Penales.

Villahermosa, Tab., a 10 de octubre de 2007.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Benito Siu Cruz
Rúbrica.

(R.- 258139)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Villahermosa, Tabasco
Sección Penal
C.P. 64/2006-IV
EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE.

Comunico a Usted, que en autos de la causa penal 64/2006-IV, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, instruida en contra de JULIO CESAR HIGUERA GONZALEZ, por el delito de VIOLACION A LA LEY GENERAL DE POBLACION, en la modalidad de QUIEN A SABIENDAS PRESTE AYUDA EN EL TRANSPORTE DE EXTRANJEROS INDOCUMENTADOS POR TERRITORIO MEXICANO, CON PROPOSITO DE TRAFICO Y CON EL FIN DE OCULTARLOS PARA EVADIR LA REVISION MIGRATORIA, previsto y sancionado por el artículo 138, párrafo tercero, en relación con el párrafo segundo, de la Ley General de Población, con la agravante contenida en el último párrafo del mismo precepto legal, mediante acuerdo de esta propia fecha, se ordenó la devolución a quien acredite la legítima propiedad del numerario asegurado en la referida causa penal, consistente en la suma de \$5,140.00 (CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL), bajo el apercibimiento que de no presentarse a reclamarlo dentro del plazo de tres meses a partir de su notificación, causará abandono a favor del Gobierno Federal, en términos del artículo 182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Villahermosa, Tab., a 10 de octubre de 2007.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Benito Siu Cruz
Rúbrica.

(R.- 258140)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE.

Comunico a Usted, que en autos de la causa penal 104/2002-IV, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, instruida en contra de ARTURO EDUARDO AMOR MARTINEZ, por el delito de VIOLACION A LA LEY GENERAL DE POBLACION, en la modalidad de TRANSPORTE DE INDOCUMENTADOS POR TERRITORIO NACIONAL, CON PROPOSITO DE TRAFICO, OCULTANDOS PARA EVADIR LA REVISION MIGRATORIA, previsto y sancionado por el artículo 138, párrafo segundo, con la agravante contenida en el párrafo cuarto, de la Ley General de Población, mediante acuerdo de esta propia fecha, se ordenó la devolución a quien acredite la legítima propiedad de una camioneta marca Nissan, tipo pick up, doble cabina, modelo 1996, color rojo, serie 6MSUD21-012507, motor KA24-164026R, y placas de circulación XG681542, particulares del Estado de Veracruz, bajo el apercibimiento que de no presentarse a reclamarlo dentro del plazo de tres meses a partir de su notificación, causará abandono a favor del Gobierno Federal, en términos del artículo 182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Villahermosa, Tab., a 10 de octubre de 2007.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Benito Siu Cruz
Rúbrica.

(R.- 258141)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Segundo de Paz Civil

EDICTO

EMPLAZAR Y CITAR

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha nueve de agosto y dieciséis de febrero del año dos mil siete, dictados en los autos del Juicio ORAL, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de JORGE CELESTINO SEGISMUNDO SALGADO BERNALDEZ y MARIA DE LOURDES ZAVALA CASILLA, en el expediente número 102/2005, se ordeno EMPLAZAR a JORGE CELESTINO SEGISMUNDO SALGADO BERNALDEZ y MARIA DE LOURDES ZAVALA CASILLA en su carácter de terceros perjudicados, a fin de que comparezcan ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, que en turno corresponda, a hacer valer sus derecho, con relación al juicio de amparo, interpuesto por la quejosa SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de la Sentencia Definitiva de fecha veintitrés de enero del año dos mil siete, dictada en el expediente citado al rubro. emplazamiento que se realizará, mediante la publicación de EDICTOS que se harán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en el periódico "LA CRONICA", quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, sito en JAMES E. SULLIVAN NUMERO 133, SEGUNDO PISO, COLONIA SAN RAFAEL, DELEGACION CUAUHTEMOC, por el termino de treinta días, las copias simples de la demanda de merito, a efecto de que las reciba, termino que empezará a contar a partir de la fecha de la última publicación que se haga en los periódicos que se indican.

México, D.F., a 14 de agosto de 2007.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Paz Civil

Lic. Francisco Valencia Valencia

Rúbrica.

(R.- 256808)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Villahermosa, Tabasco
Sección Penal
C.P. 16/2001-IV
EDICTO**

A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE.

Comunico a Usted, que en autos de la causa penal 16/2001-IV, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, instruida en contra de FREDY GARCIA CORDOVA y otro, por el delito de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA, previsto y sancionado por los artículos 367 y 370 párrafo segundo, en relación con el 12, del Código Penal Federal, mediante acuerdo de esta propia fecha, se ordenó la devolución a quien acredite la legítima propiedad de una camioneta marca Toyota, modelo 1981, color rojo, con franjas color gris, placas de circulación VL-02526, particulares del Estado de Tabasco, así como de una bicicleta tipo montaña, color roja, marca Benotto, bajo el apercibimiento que de no presentarse a reclamarlo dentro del plazo de tres meses a partir de su notificación, causará abandono a favor del Gobierno Federal, en términos del artículo 182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Villahermosa, Tab., a 10 de octubre de 2007.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Benito Siu Cruz

Rúbrica.

(R.- 258142)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Séptimo de lo Civil
EDICTO**

En los autos del expediente número 0797/2006 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por POLYRAFIA S.A. DE C.V. en contra de EDUARDO NOVA MEDINA y ALEJANDRA LOPEZ GUTIERREZ.-La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo civil, por auto de fecha veintidós de octubre del

año dos mil siete, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en relación con el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, se ordena sacar a subasta pública en PRIMERA ALMONEDA el bien consistente en el ubicado en CALLE PALMERA DE AZUCAR NUMERO 534, COLONIA EL ROSAL, antes LOTE 7, MANZANA 463, ZONA 55, COLONIA EJIDO MAGDALENA CONTRERAS, DELEGACION MAGDALENA CONTRERAS; sirviendo de base para el remate la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; debiendo anunciarse la misma por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos a puerta del Tribunal. Para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda se señalan las ONCE HORAS DEL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.- Conste Doy fe.

México, D.F., a 24 de octubre de 2007.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes

Rúbrica.

(R.- 258264)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato
Octava Sala Civil
Secretaría
EDICTO

Publíquese por tres veces de siete en siete días Diario Oficial de la Federación y periódico diario de mayor circulación en la República, informándose a FERNANDO CARDENAS ESPINOZA y CONSUELO ESPINOZA OROZCO, que han sido señalados como terceros perjudicados en el juicio de garantías promovido por el Licenciado ADRIAN BERNARDO SALAZAR GONZALEZ, apoderado de "OPERADORA DE ACTIVO BETA" S.A. DE C.V., cesionaria de los derechos litigiosos de "BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA-BANCOMER, fusionante de "BANCA PROMEX", S.A., en contra de la resolución de fecha veintisiete de agosto de dos mil siete, pronunciada en el toca número 453/07, relativo a la apelación interpuesta por la parte quejosa, en contra de la Sentencia de fecha ocho de marzo de dos mil siete, dictada por el Juez Primero Civil de Celaya, Guanajuato, en el Juicio Ordinario Mercantil número 22/01 iniciado por el Licenciado FRANCISCO SANTUARIO GALVAN, apoderado del banco cedente, en contra de FERNANDO CARDENAS ESPINOZA y CONSUELO ESPINOZA OROZCO, sobre pago de pesos por cumplimiento de contrato de apertura de crédito con interés e hipoteca, más anexidades legales, haciéndole saber que cuenta con el término de treinta días contados a partir de la última publicación para acudir a defender sus derechos al Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito en Turno.- Doy fe.

Guanajuato, Gto., a 12 de septiembre de 2007.

La Secretaria de la Octava Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado

Lic. Claudia López Lira

Rúbrica.

(R.- 258361)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Cuarta Sala
EDICTO

Emplácese PROMOTORA URBANISMO REGIONAL S.A. DE CV. presentarse Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito turno asiento esta ciudad capital porque MARTHA IRMA HERRERA OLAC presentó Amparo Directo contra actos Sala término de treinta días siguiente última publicación CIVIL ORDINARIO expediente 542/2005 promueve QUEJOSA contra DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE GUADALAJARA JALISCO y SOCIOS Toca 615/2007.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y un Diaride mayor circulación Nacional, artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Guadalajara, Jal., a 5 de octubre de 2007.

La Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco

Lic. Socorro Sánchez Solís

Rúbrica.

(R.- 258574)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL; promovido por MARIN BENITO JOSEFINA DE LAS MERCEDES en contra de ROGELIO ENRIQUE CISNEROS GONZALEZ, expediente 917/2004, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó una audiencia que en su parte conducente dice:

México, Distrito Federal, a dieciocho de octubre del año dos mil siete.-

A sus autos el escrito de la parte actora y como se pide, se señalan nuevamente las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO; para que tenga verificativo la audiencia de remate en quinta almoneda, debiendo anunciarse y celebrarse en términos del acuerdo dictado en audiencia del diez de agosto anterior.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez, Licenciado Francisco René Ramírez Rodríguez, ante el C. Secretario de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.

DOS FIRMAS RUBRICAS.

"... En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del día diez de agosto del año dos mil siete, ...". "... para que tenga verificativo la audiencia de remate en quinta almoneda, respecto del bien inmueble identificado como Lote dos, Manzana cuatro, Avenida Ciprés, Fraccionamiento Vergel de Coapa, Delegación Coyoacan, México, Distrito Federal (actualmente Calle Ciprés número doscientos treinta y cuatro, Fraccionamiento Vergel de Coapa, Delegación Coyoacan, México, Distrito Federal), en la cantidad de \$1,306,296.00 (un millón trescientos seis mil doscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), que es el resultado de la rebaja del diez por ciento del precio del bien en la última subasta, según el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio. Es postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio señalado, de acuerdo a lo previsto en el artículo 479, del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio. Se convocan postores mediante EDICTOS que se mandan publicar por TRES VECES dentro de nueve días, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, en el Diario Oficial de la Federación y en los tableros de avisos del Juzgado. ...". "... Firmando en ella la compareciente en unión del C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, y su C. Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe."

México, D.F., a 22 de octubre de 2007.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. F. Cuauhtémoc Tovar Uribe

Rúbrica.

(R.- 257940)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Terceros Perjudicados

I. REFUGIO GOMEZ ROBLEDO, ENRIQUE GOMEZ ZARAGOZA, KARINA DOMINGUEZ, SAMUEL PEREZ ALMEIDA, PEDRO MARIN y GRUPO CORPORATIVO LIESYESSA S.A. DE C.V.

Presente

En el autos del juicio de amparo 1536/2007, promovido por SERVICIO WINASSOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, parte quejosa en el presente juicio; contra actos de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra; que hace consistir en los citatorios y emplazamientos realizados, en el expediente laboral 782/06; al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio, el dieciocho de octubre de dos mil siete, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

México, D.F., a 23 de octubre de 2007.

El Secretario

Alberto Mendoza Macías

Rúbrica.

(R.- 257528)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

GRUPO ESPECIAL GOMO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JUAN MANUEL JIMENEZ y MARCO ANTONIO SANCHEZ TERCEROS PERJUDICADOS.

En los autos del juicio de amparo número 1269/2007, promovido por MASTER SPECIAL WORK, SOCIEDAD CIVIL, contra actos de la Junta Especial Número Diecisiete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otro, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se les ha señalado a ustedes como terceros perjudicados y como se desconoce su domicilio actual, por auto de quince de octubre de dos mil siete, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentran a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el presente juicio, y hacer valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de la lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo, y haciéndosele saber que se fijaron las DIEZ HORAS DEL OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 18 de octubre de 2007.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Leticia Martínez Rivera

Rúbrica.

(R.- 257572)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Sexagésimo de lo Civil

Secretaría "B"
Expediente 70/2004
C. Juez Sexagésimo de lo Civil del Distrito Federal
Lic. Carlos Aguilar Godínez
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en auto dictado en la audiencia de fecha diecinueve de octubre del año en curso, en los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por PIROTE, S.A. DE C.V., en contra de RODRIGUEZ PIÑEIRO AUGUSTO, expediente número 70/2004, El C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL; con fundamento en los artículos 469, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, saca a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, el INMUEBLE UBICADO EN CALLE CARLOS SANTANA NUMERO 44, COLONIA MOCTEZUMA PRIMERA SECCION, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, EN ESTA CIUDAD, con las siguientes medidas y colindancias: Con una superficie en metros cuadrados de doscientos ochenta metros cuadrados, y un área total en construcción de 87.00 metros cuadrados; AL NORTE.- En 28.00 METROS, CON LOTE 19. AL SUR.- en 21.00 metros, con lote 21. AL ORIENTE.- en 10.00 metros, con Calle Carlos Santana.- AL PONIENTE en 10.00 metros, con lote 9, para lo cual se deberán publicar los edictos por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado con una rebaja de diez por ciento del avalúo efectuado y sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., en términos de lo dispuesto por el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la materia mercantil. Se ordena que dicha publicación de edictos deberá ser con una medida mínima de 4.55 centímetros de ancho.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez.- Doy fe.

México, D.F., a 23 de octubre de 2007.
La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. María Elvira Mendoza Ledesma
Rúbrica.

(R.- 257776)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio número 675/2007-III, promovido por Porto Ixtapa, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su apoderado Adrián Torrero Moreno, contra actos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; por auto de treinta de agosto de dos mil siete, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por el quejoso en cita y se tuvo como terceros perjudicados a Elsa Fernández de Carrasco Zanini, Armando Carrasco Zanini Rincón y Angel Bravo Alvarado; en dicha demanda se señaló como acto reclamado: la sentencia de siete de agosto de dos mil siete, dictada en el toca 1743/2007 del índice de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por la que revocó la diversa interlocutoria de treinta de mayo de dos mil siete emitida por el juez natural, en el incidente de ejecución de sentencia derivado del juicio ordinario mercantil 281/2001, por el cual aprobó el remate en primera almoneda sin sujeción ha tipo a favor de Angel Bravo Alvarado; y es la fecha en la que no se ha podido emplazar a la tercera perjudicada Elsa Fernández de Carrasco Zanini, a pesar de haber solicitado la investigación de domicilio a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral; la Agencia Federal de Investigación; la Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal; el Sistema de Administración Tributaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Teléfonos de México, quienes en cumplimiento al requerimiento realizado por este Juzgado de Distrito en diecisiete de septiembre del presente año, proporcionaron la información sobre los datos del domicilio de la tercera perjudicada en mención, sin que se haya podido realizar el emplazamiento de dicha tercera; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a la tercera perjudicada de mérito que deberá presentarse ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el acceso seis, nivel plaza del Palacio de Justicia Federal, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veinte de septiembre de dos mil siete.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 11 de octubre de 2007.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Jesús Moreno Flores
Rúbrica.

(R.- 257814)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Sección Civil
Juicio Ejecutivo Mercantil 06/2007
Mesa Unica
EDICTO

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número 06/2006, promovido por los Licenciados Jorge Luis Sánchez Navarrete, Víctor José Mendoza Lázaro y/o Maira Loeza Olanda, endosatarios en procuración de LIBORIO ENRIQUE MARTINEZ ESPINO, en contra de MONICA SOTELO SOBERANIS y GABRIEL LOPEZ SALGADO, el Licenciado ERICO TORRES MIRANDA, JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, asistido del Secretario Licenciado JAIME URIOSTEGUI SALGADO, con quien actúa y da fe.

“... con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y 469, 470, 472, 473, 474, 481, 482, 483, 485, 487, 488, 489 y 490 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente Código de Comercio, de conformidad con los artículos 1054 y 1063, se ordena anunciar la venta del bien inmueble embargado consistente en lote 6, manzana 29, zona 6, de La Venta y Barrio Nuevo 1, de esta ciudad, de acapulco, Guerrero. Inscrito en el Folio de Derechos Reales Número 123279 del Distrito Judicial de Tabares. ... por el motivo anterior, para la audiencia de remate se fijan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, en el local de este Juzgado. El valor de dicho inmueble es la cantidad de \$169,158.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), resultando el avalúo del citado inmueble, siendo postura legal la que cubra dos terceras partes de la cantidad aludida que es \$112,772.00 (CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); en la inteligencia de que los edictos, deberán publicarse por tres veces, dentro del término de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico local Novedades de Acapulco de esta ciudad, así como en la tabla de avisos o puerta de este tribunal; en el entendido que la última publicación deberá ser cuado menos cinco días de la fecha señalada para el remate en primera almoneda, ello de conformidad con el artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio. Doy fe. CONVOQUENSE POSTORES.

Atentamente
 Acapulco, Gro., a 17 de octubre de 2007.
 El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero
Lic. Jaime Urióstegui Salgado
 Rúbrica.

(R.- 257918)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno de Tamaulipas
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas
Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado
Ciudad Mante, Tamps.
CONVOCATORIA DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES

El Licenciado CUAUHTEMOC CASTILLO INFANTE, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de octubre del año dos mil siete, dictado en el expediente número 00285/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ATANACIO SANCHEZ VAZQUEZ, representado por el Licenciado Ricardo Cruz García, en contra de ROSCOE NICHOLS FERNANDEZ, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble: “PREDIO RUSTICO, UBICADO EN LA CARRETERA XICOTENCATL - ESTACION CALLES KM. 23, MUNICIPIO DE GONZALEZ, TAMAULIPAS, PROPIEDAD DEL C. ROSCOE NICHOLS FERNANDEZ, CON UNA SUPERFICIE DE 683-57-17 HECTAREAS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: EN 1,834.20 M. CON VIAS DEL FF.CC. MANTE-ESTACION CALLES (Y CARRETERA XICOTENCATL-ESTACION CALLES DE POR MEDIO), AL SUR:- 1,834.20 M., CON CRISITNA BLANCO DE GARNIER; AL ESTE:- EN 3,944.89 M., EN PRETIL Y EJIDO FORTIN AGRARIO; Y AL OESTE:- 3,944.89 M., CON LIMITES DEL MUNICIPIO DE XICOTENCATL, TAMAULIPAS”.

Y por el presente que se publicarán fehacientemente por tres veces dentro de nueve días, con forme al artículo 1411 del Código de Comercio, debiendo publicarse los edictos en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Tabla de Avisos o puerta de este Juzgado y del Juzgado Mixto de Primera Instancia, con residencia en González, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la cantidad de \$553,190.56 (quinientos cincuenta y tres mil ciento noventa pesos 56/100 m.n.) que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia que la almoneda tendrá verificativo el día trece de diciembre del año en curso, a las diez hora, en el local que ocupa este Juzgado, debiendo comparecer los interesados con los requisitos de ley.

Ciudad Mante, Tamps., a 23 de octubre de 2007.
La Secretaría de Acuerdos
Lic. Dora Alicia Hernández Francisco
Rúbrica.

(R.- 257942)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Octavo de Primera Instancia
Materia Civil
Juzgado Octavo de lo Civil
Morelia, Mich.

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

Dentro del juicio Ejecutivo Mercantil sobre pago de pesos número 321/2006, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, frente a ALEJANDRA TORRES FERNANDEZ, se señalaron las 11:00 once horas del día 29 veintinueve de noviembre próximo, para celebrar audiencia de remate, PRIMER ALMONEDA, respecto del siguiente inmueble:

Predio urbano con construcción, ubicado en la calle Belisario Domínguez número 156 ciento cincuenta y seis del centro de ésta ciudad de Morelia, Michoacán, el cual mide y linda:

AL NORTE: 28.25 mts; con propiedad privada;

AL SUR: 40.61 mts; con propiedad privada

AL ORIENTE: 1º de Sur a Norte 9.00 mts; luego de oriente a poniente 12.37 mts y por último de sur a norte 6.16 mts. con propiedad privada;

AL PONIENTE: 15.58 mts; con calle Belisario Domínguez, de su ubicación.

SUPERFICIE TOTAL: 557.00 M2

BASE DEL REMATE: \$4,570,250.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

Publíquese 3 tres edictos por 3 tres veces dentro de 9 días en los estrados de éste Juzgado, en el Diario Oficial de la Federación, y en otro de mayor circulación en la entidad, pero de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea mayor de 5 días.

POSTURA LEGAL: La que cubra dos terceras partes de la base del remate.

Morelia, Mich., a 17 de septiembre de 2007.

La Secretaría de Acuerdos
Lic. Josceline Infante Esquivel
Rúbrica.

(R.- 257991)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal

EDICTO

JORGE ERNESTO CONTRERAS CENTENO.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA VII, JUICIO DE AMPARO, EXPEDIENTE NUMERO 537/2007, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En el juicio de amparo 537/2007, promovido por Nutrer, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante Abelmira Sandoval Hernández, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades, y en virtud de ignorar el domicilio del tercero perjudicado Jorge Ernesto Contreras Centeno, por auto de nueve de octubre de dos mil siete, se ordenó emplazarlo al presente juicio de garantías por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no presentarse en dicho término, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente

México, D.F., a 9 de octubre de 2007.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal

Lic. Silvia Lara Cisneros

Rúbrica.

(R.- 258070)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EXPEDIENTE 114/2007-IV, PROMOVIDO POR COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, EN CONTRA DE UNION DE CREDITO DE LA ELECTRONICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIBAL, CON FECHA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO QUE EN ESENCIA DICE:

Por ende, se ordena correr traslado con copia de la demanda y sus anexos, debidamente cotejados y sellados a efecto de que se emplace al demandado Unión de Crédito de la Electrónica, sociedad anónima de capital variable, en el domicilio señalado para tal efecto, a fin de que dentro del plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la legal notificación de este proveído, conteste la demanda incoada en su contra; apercibido que de no hacerlo en el plazo concedido, se le tendrá por confeso de los hechos de la misma, conforme al dispositivo 332, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio.

POR OTRO LADO EL DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, se dictó un auto que en esencia dice:

Téngase por hechas las manifestaciones que vierte al respecto; considerando que se ignora el domicilio del demandado UNION DE CREDITO DE LA ELECTRONICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y hasta la fecha no ha sido posible emplazarla a juicio, con fundamento en lo dispuesto poreal artículo 1068, fracción IV del Código de Comercio, vigente con las reformas y adiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el trece de junio de dos mil tres, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, emplácese a la demandada por medio de edictos a costa de la parte actora, los que se publicarán por tres veces en intervalos de siete días, en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, debiéndose además fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la determinación, por todo el tiempo del emplazamiento, en el que se asentarán las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda y el auto admisorio de ocho de agosto de dos mil siete, en su parte esencial; haciéndole saber a la enjuiciada que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

PRESTACIONES RECLAMADAS:

1. ...Que tenga a bien girar su señoría, al titular del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Gobierno del Distrito Federal, en el sentido de cancelar la inscripción de la Unión de Crédito de la Electrónica, Sociedad Anónima de Capital Variable. La procedencia de la pretendida cancelación de la inscripción de la Unión de Crédito de la Electrónica, sociedad anónima de capital variable en el Registro Público de comercio derivada de la imposibilidad de llevara acabo su liquidación en virtud de que a la fecha, según sus propias manifestaciones carece de activos y pasivos lo que hace imposible su liquidación, aunado a que su autorización para operar como organización auxiliar del crédito, le ha sido revocada, como quedará acreditado oportunamente.

México, D.F., a 23 de octubre de 2007.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Raymundo Esteban Alor García

Rúbrica.

(R.- 258330)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan**EDICTO**

Se emplaza al tercero perjudicado ROBERTO DEMETRIO BALCAZAR POSADAS.

En el juicio de amparo número 868/2007 del índice de este Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado el México, promovido por GUILLERMO LOPEZ HERNANDEZ por propio derecho, contra actos del JUEZ DECIMOSEPTIMO DE LO CIVIL EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL; JUEZ TERCERO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO Y ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO. Se reclama De la autoridad señalada como Ordenadora se reclama el ilegal auto emitido en el expediente civil número 620/2003 de fecha veinticinco de junio de dos mil siete, auto mediante el cual se ordena a las restantes autoridades responsables, se requiera al C. Roberto Demetrio Balcazar Posadas para la entrega material de una finca urbana con una superficie de ciento treinta y dos metros cuadrados, ubicada en la calle de Lisboa número veintiséis, lote cinco, manzana XXXIV, de la subdivisión Vista Bella, Fraccionamiento Jardines de Bellavista, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, misma que cuenta con las siguiente medidas y colindancias: Al norte, 16.50 metros con el lote cuatro. Al sur 16.50 metros con el lote seis. Al oeste 8.00 metros con la calle de Lisboa. A esta misma autoridad le reclamo la inminente orden de desalojo, dentro del expediente 620/2003 del inmueble especificado con anterioridad, orden que tiene el carácter de coercitivo en contra de Roberto Demetrio Balcazar Posadas y no del quejoso, y que por supuesto es ilegal e inconstitucional como lo demostrare en el transcurso de la presente demanda. Orden de desalojo de un bien inmueble que tengo en posesión y que legítimamente tengo tutela a través de un contrato de compraventa, así como todos los actos posesorios que he realizado incluso con anterioridad a la existencia de cualquier obligación contraída por el tercero perjudicado Roberto Demetrio Balcazar Posadas y que nada tiene que ver con el juicio del cual emana la orden de desposeer.”

Se le manda emplazar para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de TREINTA DIAS, contados del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para todos los efectos legales a que haya lugar, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por rotulón que se fijará en los ESTRADOS de éste Recinto Judicial. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO “EXCELSIOR”, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 22 de octubre de 2007.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México

Lic. Raúl García Camacho

Rúbrica.

(R.- 258370)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito****EDICTO**

AL MARGEN, UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL JUICIO DE AMPARO D.A. 369/2006, PROMOVIDO POR MARIA TAJIMAROA HUERTA, con fecha siete de noviembre de dos mil seis, se dictó un proveído que en su parte conducente ordena:

“...Atento a la demanda de garantías promovida por María Tajimaroa Huerta, por su propio derecho, remitida por el director General de Asuntos Jurídicos del Tribunal Superior Agrario, junto con el oficio 009746, por el que remite una carpeta con cuarenta y dos fojas en la que obra la demanda de amparo en original, debidamente certificada y dos copias de la misma, una carpeta con treinta y ocho fojas en la que

obra el acuerdo de diez de agosto de dos mil seis, dictado por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, despacho C.A.D. 268/2006, un oficio número 07287, estafeta, una cédula de notificación realizada a la quejosa María Tajimaroa Huerta, dos oficios números 0713/2006 TUA-17 y 0742/2006 TUA-17, cédula de emplazamiento a los terceros perjudicados, dos citatorios de espera, dos razones de notificación de amparo, una lista de acuerdos, informe justificado del magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito 17, dos sobres y un informe justificado el magistrado presidente del Tribunal Superior Agrario; el expediente del juicio agrario 615/2004 y el expediente relativo al recurso de revisión R.R. 424/2005-17; fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno con el número D.A. 369/2006. Con fundamento en los artículos 179, 212, 227 y demás relativos de la Ley de Amparo, se admite a trámite dicha demanda. Dése vista al Agente del Ministerio Público Federal de la adscripción. Acúsense recibo. Oportunamente, según lo dispuesto por el artículo 184 de la mencionada ley, túrnese el expediente al magistrado Osmar Armando Cruz Quiroz, quien resolvió el D.A. 146/2006, que se relaciona con el presente juicio de garantías. Téngase como domicilio de la parte quejosa para oír y recibir notificaciones el que se indica y por autorizados en términos amplios del artículo 27 de la Ley de Amparo a las personas que menciona. Se tiene como terceros perjudicados a Hermelinda y Jesús, ambos de apellidos Tajimaroa Huerta, al licenciado Felipe González Oseguera Notario Público 51 en Uruapan, Michoacán, a la Delegación en el Estado del Registro Agrario Nacional y el Director del Notariado y Archivo General de Notarías en el Estado de Michoacán, carácter que les fue reconocido por auto de diez de agosto de dos mil seis, foja treinta y cuatro del juicio en que se actúa. Toda vez que los terceros perjudicados, Hermelinda y Jesús, ambos de apellidos Tajimaroa Huerta y el licenciado Felipe González Oseguera Notario Público 51 en Uruapan, Michoacán, señalaron domicilio, para oír y recibir notificaciones, fuera del lugar de residencia de este tribunal, gírese atento exhorto al Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito en turno, con residencia en Morelia, Michoacán, a efecto de que se le notifique la radicación del presente asunto en este órgano jurisdiccional y les requiera para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente al que tenga conocimiento del presente proveído, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad (México, Distrito Federal), apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por medio de lista en términos de la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo. Por otra parte, solicítense atentamente al titular del Tribunal Superior Agrario, que de no existir inconveniente, con el propósito de lograr que la impartición de justicia sea pronta y eficaz, remita dentro del término de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, a este órgano colegiado, la copia del texto de la resolución impugnada, en disco flexible o a la dirección de correo electrónico 9tc1ctoa@cjf.gob.mx. Por otra parte, en relación con su solicitud de que se decrete la suspensión del acto reclamado, dígamele que, en términos del artículo 170 de la Ley de Amparo. Tal determinación corresponde a la autoridad responsable, la cual, incluso les fue concedida mediante proveído de diez de agosto de dos mil seis. Ahora bien, como lo solicita el magistrado presidente del Tribunal Superior Agrario al rendir su informe justificado, téngase como su domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica. Por otra parte, con fundamento en los artículos 3, fracción II, 8o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y artículo 8o. del reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, para la aplicación de la ley referida, se hace del conocimiento de las partes que en el presente asunto intervienen, el derecho que les asiste para oponerse, en relación con terceros a la publicación de sus datos personales. Notifíquese y personalmente a los terceros perjudicados. Lo proveyó y firma la Magistrada Clementina Flores Suárez, presidenta del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, quien actúa con el secretario de Acuerdos "A", Oscar Gregorio Herrera Perea, que da fe..." Lo anterior, a fin de que Jesús Tajimaroa Huerta comparezca a este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que señale domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad (México, Distrito Federal), apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le

harán por medio de lista en términos de la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo. Este edicto deberá ser publicado por tres veces de siete en siete días, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo.

México, D.F., a 25 de octubre de 2007.

El Secretario de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en
Materia Administrativa del Primer Circuito

Lic. Oscar Gregorio Herrera Perea

Rúbrica.

(R.- 258143)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave
H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Cuarta Sala Civil

EDICTO

Con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, emplazar, correr traslado y notificar a la tercero perjudicada ALMA LUCIA RAMOS LOPEZ, motivo: juicio de amparo promovido por SERGIO GASPERIN ZANATTA, contra actos de esta Sala y otra autoridad, consistentes los primeros en la resolución dictada en los autos del Toca 386/2007 del índice de esta Sala, relativo al Expediente 195/06, Juicio Ordinario Civil promovido por ALMA LUCIA RAMOS LOPEZ en contra de dicho quejoso y otro, sobre nulidad de actuaciones y otras prestaciones; quedando copias simples de la demanda de garantías a su disposición en la Secretaría de esta Cuarta Sala con apercibimiento a dicha tercera perjudicada que de no comparecer ante la Autoridad Judicial Federal para defender sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, de conformidad con los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se continuará el procedimiento y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos. Dicho Juicio de amparo fue radicado con el número 273/2007 del índice del H. Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, con residencia en esta ciudad capital.

Publíquese: Tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Excélsior de la ciudad de México, Distrito Federal y en los diarios de mayor circulación en Huatusco y/o Córdoba, Veracruz.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 18 de octubre de 2007.

La Secretaria de Acuerdos de la Cuarta Sala del H. Tribunal Superior de Justicia
del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Lic. Sofía Martínez Huerta

Rúbrica.

(R.- 258318)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Mexicali, B.C.

EDICTO

En virtud de la demanda de amparo promovida por MANUEL RAMIREZ ESPINOSA, contra actos de las autoridades responsables JUECES PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO DE LO CIVIL; ACTUARIOS ADSCRITOS A LOS JUZGADOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO DE LO CIVIL y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, todas con residencia en esta ciudad, consistentes en "La posible orden de embargo o de adjudicación del bien inmueble ubicado en calle Cataratas de Iguazú número 1573 del Fraccionamiento Santa Mónica, sin que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento, dictada por las autoridades señaladas como ordenadora y que tratan de cumplir las autoridades señaladas como ejecutoras"; asimismo, la parte quejosa solicitó la suspensión del acto reclamado; en mérito de lo anterior, por auto de quince de junio del año en curso, se admitió la demanda de amparo de que se trata bajo el número de registro 362/2007, se

ordenó pedir informe a las autoridades responsables, y la apertura por duplicado del incidente de suspensión solicitado, habiéndose concedido la suspensión provisional en dicha fecha y posteriormente la definitiva, para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado que actualmente guardan, es decir, para que el inmueble que el aludido quejoso señala como de su propiedad, ubicado en calle Cataratas de Iguazú 1573 del fraccionamiento Santa Mónica de esta ciudad, no se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, a favor de persona alguna, incluida la tercero perjudicada Cobranza Nacional de Carteras, S. de R.L. de C.V.; lo anterior, hasta en tanto se notifica a las autoridades responsables la resolución que se dicte en el juicio de amparo; sin que dicha medida lo autorice a recuperar la posesión, fijándose como garantía para que surtiese efectos tal suspensión y garantizar los posibles perjuicios que con motivo de la medida cautelar se le pudiesen ocasionar a la tercero perjudicada de referencia, la cantidad de veintitrés mil noventa y nueve pesos con noventa y nueve centavos, cantidad que exhibió el quejoso el diecinueve del propio julio mediante certificado de depósito.

Asimismo, en el expediente principal, por auto de diecinueve de julio del año en curso, se ordenó el emplazamiento de la tercero perjudicada Cobranza Nacional de Cartera, S. de R.L. de C.V., y al desconocer la parte quejosa el domicilio donde pudiesen ser emplazados los diversos terceros perjudicados Oscar Mario Vargas Mondragón y Flor Guadalupe Coronado Villegas de Vargas, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se agotaron los medios para su localización, habiéndose logrado emplazar a la segunda de los nombrados, y por lo que respecta al primero, no obstante que resultaron positivos al arrojar datos para ubicarlo, ello no fue posible; por lo tanto, a petición de la parte quejosa, por auto de diecisiete de septiembre de dos mil siete, este Juzgado de Distrito, ordenó el emplazamiento de Oscar Mario Vargas Mondragón, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a fin de que sean entregados a la parte quejosa en este juicio.

Ahora, dichos edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, el tercero perjudicado Oscar Mario Vargas Mondragón, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por debidamente emplazado y las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de rotulón que se fijará en la puerta del juzgado; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento que la copia de la demanda de garantías interpuesta se encuentra a su disposición en la Secretaría correspondiente de este Tribunal.

Finalmente, cabe indicar que se señalaron las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, para el desahogo de la audiencia constitucional respectiva.

Mexicali, B.C., a 27 de septiembre de 2007.

La Secretaría del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Tania Cirene Bustamante Carrasco

Rúbrica.

(R.- 258591)

AVISOS GENERALES

MINAS UNIDAS DEL SUR, S.A. DE C.V.

Minas Unidas del Sur informa a sus socios que el señor Donaciano Adame Arcos y el ingeniero Roberto Vega Aranda, van a vender la totalidad de sus acciones, por si algún socio quiere hacer uso de su derecho de tanto.

México, D.F., a 9 de noviembre de 2007.

Secretaría

Leticia Mena Wrioste

Rúbrica.

(R.- 258571)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones
312-1/852207/2007
Expediente CNBV.312.211.25 (662.U-785)

ASUNTO: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

UNION DE CREDITO MEXICANO DE SERVICIOS

PROFESIONALES, S.A. DE C.V.

Circuito Fuentes del Pedregal 95-103

Col. Fuentes del Pedregal
14140, México, D.F.

Con fundamento en los artículos 5o. y 8o., fracción XI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula novena de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 27 de abril de 2005, esta Comisión tiene a bien modificar el punto segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-VI-VJ-A-192/94 de fecha 22 de agosto de 1994, para quedar como sigue:

“SEGUNDO.-

I.-

II.- El capital social autorizado es de \$6'490,000.00 (seis millones cuatrocientos noventa mil pesos00/100 M.N.), representado por 32,450 acciones Serie “A” correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 32,450 acciones Serie “B” correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.-.....”

Atentamente
México, D.F., a 3 de septiembre de 2007.
El Director General
Lic. José Antonio Bahena Morales
Rúbrica.

(R.- 258374)

SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MEXICO, S. DE G.C. DE I.P.
MIEMBRO DE LA CONFEDERACION INTERNACIONAL DE SOCIEDADES
DE AUTORES Y COMPOSITORES (CISAC)
(ANTES SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA,
SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA DE INTERES PUBLICO)
PRIMERA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA DE ELECCIONES

Por acuerdo del H. Consejo Directivo de esta sociedad y con fundamento en los artículos 205, fracciones VIII, IX y 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor vigente, y del artículo 25 de nuestros estatutos, se convoca a los miembros de la Sociedad de Autores y Compositores de México, S. de G.C. de I.P., a la Asamblea de Elecciones que tendrá verificativo en su domicilio social, ubicado en avenida Real de Mayorazgo número 129, colonia Xoco, de esta capital, a las 13:00 horas en punto del martes 11 de diciembre de 2007, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación por los comparecientes a la Asamblea de los escrutadores para determinar el quórum exigido por la Ley y nuestros Estatutos Sociales, de conformidad con la nómina de votos y la lista de los asistentes y sus firmas.
2. Verificación del quórum de acuerdo con el Proyecto de Distribución de Votos previamente aprobado en asamblea anterior, de acuerdo con los artículos 22, 25 y demás relativos y aplicables del capítulo quintode los estatutos sociales.
3. Nombramiento del Presidente de Debates por los comparecientes a la Asamblea.
4. A petición del Presidente de Debates, nombramiento por la Asamblea de la Comisión de tres escrutadores para el cómputo oficial de los votos.
5. Declaración del Presidente de Debates de la Asamblea de estar debidamente constituida y declararla apertura de la misma.
6. Elección de los miembros para la integración del Consejo Directivo y del Comité de Vigilancia.
7. Toma de protesta del nuevo Consejo Directivo y Comité de Vigilancia en los términos de ley.
8. Clausura de la Asamblea.

México, D.F., a 30 de octubre de 2007.
Secretario del Consejo Directivo
Mtro. José Manuel Contreras Marroquín
Rúbrica.

(R.- 258310)

SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MEXICO, S. DE G.C. DE I.P.
MIEMBRO DE LA CONFEDERACION INTERNACIONAL DE SOCIEDADES
DE AUTORES Y COMPOSITORES (CISAC)
(ANTES SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA,
SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA DE INTERES PUBLICO)
PRIMERA CONVOCATORIA

Por acuerdo del H. Consejo Directivo de esta Sociedad y con fundamento en los artículos 205, fracciones VIII, IX y 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor vigente; 123, 124 y 125 de su Reglamento y de los artículos 16, 16 bis, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 42 inciso b), de nuestros estatutos, se convoca a los miembros de la Sociedad de Autores y Compositores de México, S. de G.C. de I.P., a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá verificativo en su domicilio social, ubicado en avenida Real de Mayorazgonúmero 129, colonia Xoco, de esta capital, a las 10:00 horas en punto del martes 11 de diciembre de 2007, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación por los comparecientes a la Asamblea de los escrutadores para determinar el quórum de conformidad con la nómina de votos y la lista de los asistentes y sus firmas.
2. Verificación del quórum de acuerdo con el Proyecto de Distribución de Votos previamente aprobado en Asamblea anterior, en los términos del artículo 22 de los estatutos sociales, así como el artículo 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor y 123, fracción II, inciso b); 124 fracción III, y 125 de su Reglamento.
3. Comunicar a la Asamblea que existe el quórum exigido por la Ley y nuestros estatutos sociales y que por lo tanto se procede a la apertura de la Asamblea declarando a ésta legalmente constituida en primera Convocatoria.
4. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Asamblea anterior.
5. Informe del Consejo Directivo.
6. Presentación, discusión y aprobación en su caso, de la reforma a nuestros estatutos sociales.
7. Presentación, discusión y aprobación en su caso, del presupuesto correspondiente al ejercicio del año 2008.
8. Informe del Comité de Vigilancia.
9. Presentación del Proyecto de Distribución de Votos en los términos del artículo 205 fracción XII, de la Ley Federal del Derecho de Autor y 22 de los estatutos vigentes en esta sociedad, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación para que tenga vigencia y aplicación para las Asambleas que convoque esta sociedad autoral para el año 2008.
10. Asuntos generales.
11. Clausura de la Asamblea.

México, D.F., a 30 de octubre de 2007.

Secretario del Consejo Directivo

Mtro. José Manuel Contreras Marroquín

Rúbrica.

(R.- 258303)

IDET SC

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE 2007

ACTIVO	
SUMA ACTIVO	<u>0</u>
PASIVO Y CAPITAL	
SUMA PASIVO	0
SUMA CAPITAL CONTABLE	0
SUMA PASIVO Y CAPITAL	<u>0</u>

El presente balance se publica en cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 30 de junio de 2007.

Liquidador

Elias Cohen Tarrab

Rúbrica.

(R.- 257070)

“CONSEJO DE ASISTENCIA AL MICROEMPREENDEDOR”, S.A. DE C.V.

AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL

I.- En asamblea general extraordinaria de accionistas de "CONSEJO DE ASISTENCIA AL MICROEMPREENDEDOR", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día seis de julio del año dos mil siete, se acordó el aumento del capital social de la sociedad en su parte variable.

II.- En la asamblea general extraordinaria de accionistas mencionada, se acordó lo siguiente:

a) Queda aprobada para todos los efectos legales a que haya lugar, el aumento del capital social de la Sociedad en su parte variable, en la cantidad de \$30'000,000.00 M.N. (TREINTA MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL), mediante la emisión de TREINTA MILLONES de acciones ordinarias y nominativas de la Serie "B", con valor nominal de \$1.00 M.N. (UN PESO, MONEDA NACIONAL), cada una de ellas. Que sumados al actual capital social en su parte variable por la cantidad de \$9'600,000.00 M.N. (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), el capital social total de la Sociedad en su parte variable queda en la cantidad de \$39'600,000.00 M.N. (TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), representados por TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTAS MIL acciones ordinarias y nominativas de la Serie "B", con valor nominal de \$1.00 M.N. (UN PESO, MONEDA NACIONAL), cada una de ellas.

b) Las acciones ordinarias y nominativas de la Serie "B" resultantes del incremento del capital social en la parte variable aprobado en el acuerdo primero, podrán ser suscritas por los actuales accionistas de la Sociedad en la misma proporción de su actual tenencia accionaria, en un plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación que se realice del acuerdo de la asamblea del incremento del capital social, en términos del artículo ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Al concluir este plazo, dichas acciones podrán ser ofrecidas para su suscripción y pago a cualquier tercero.

c) Como consecuencia del acuerdo anterior, el capital social autorizado de la sociedad queda en la cantidad de \$40'100,000.00 M.N. (CUARENTA MILLONES CIENTO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), el cual se encuentra integrado en los siguientes términos:

CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO

Acciones de Capital Fijo Serie A	400,000
Acciones de Capital Variable	39'700,000
Acciones de Capital Variable Serie B	39,600,000
Acciones de Capital Variable Serie C	100,000
Total del Capital Fijo y Variable	40'100,000

Para los efectos de los artículos 132 y 217 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente aviso de aumento de capital de "CONSEJO DE ASISTENCIA AL MICROEMPREENDEDOR", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2007.

Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

C.P. César Cuauhtémoc Cortés Pérez

Rúbrica.

(R.- 258600)

PANUTERO, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE AGOSTO DE 2007

EN LIQUIDACION

cifras expresadas en pesos corrientes

INGRESOS	\$ 3,281,596.08
COSTO DE VENTA	<u>4,685,578.21</u>
PERDIDA BRUTA	(1,403,982.13)
GASTOS DE ADMINISTRACION	1,479,240.00
GASTOS GENERALES	1,003.00
GASTOS DE VENTA	<u>2,407,151.41</u>
GASTOS DE OPERACION	3,887,394.41
PERDIDA DE OPERACION	(5,291,376.54)
PRODUCTOS FINANCIEROS	448,728.13
GASTOS FINANCIEROS	<u>389,492.21</u>
RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	59,235.92
OTROS PRODUCTOS	<u>1,119,931.65</u>

OTROS PRODUCTOS Y GASTOS 1,119,931.65
 PERDIDA DEL EJERCICIO \$ (4,112,208.97)

México, D.F., a 9 de octubre de 2007.

Liquidador

Oscar García

Rúbrica.

PANUTERO, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE AGOSTO DE 2007

EN LIQUIDACION

cifras expresadas en pesos corrientes

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE
 BANCOS \$ 10,688,278.16
 DEPOSITOS 37,729.01
 CLIENTES 6,850.17
 DEUDORES DIVERSOS 640.00
 IMPUESTOS A FAVOR 436,062.45
 TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE 11,169,559.79
 INVERSION
 EQUIPO DE COMPUTO (Neto) 76,878.42
 EQUIPO DE OFICINA (Neto) 738.18
 TOTAL DE INVERSION 77,616.59
 TOTAL ACTIVO \$ 11,247,176.38

PASIVO

PASIVO A CORTO PLAZO
 COMPAÑIAS FILIALES \$ 28,057,442.51
 ACREEDORES DIVERSOS 51,711.46
 IMPUESTOS POR PAGAR 8,177.01
 TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO 28,117,330.98
 TOTAL DE PASIVO 28,117,330.98
 CAPITAL CONTABLE
 CAPITAL SOCIAL 7,772,382.75
 RESERVA LEGAL 43,633.00
 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (20,573,961.38)
 RESULTADO DEL EJERCICIO (4,112,208.97)
 TOTAL DE CAPITAL CONTABLE (16,870,154.60)
 TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE \$ 11,247,176.38

Liquidador

Oscar García

Rúbrica.

(R.- 257780)

Estados Unidos Mexicanos

Instituto Federal Electoral

Junta Local Ejecutiva en Oaxaca

LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA ENAJENACION DE
 BIENES MUEBLES Y DE CONSUMO No. LPN-IFE-OAX-E-01-2007
 CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen las Normas Generales para el Registro, Control, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Federal Electoral, éste a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Oaxaca, tiene a bien convocar a participar a todas las personas interesadas en la licitación pública nacional número LPN-IFE-OAX-E-01-2007, para llevar a cabo la enajenación de mobiliario, equipo diverso, vehículos y bienes de consumo en un solo lote como sigue:

LOTE UNICO

Control No.	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad de medida
1	Mobiliario y equipo diverso	988	Pieza
2	Automóvil sedán 2 y 4 puertas	6	Pieza
3	Camioneta pick up y Vanet	16	Pieza
4	Microbús y remolque	2	Pieza

	Total de bienes	1,012	
5	Bienes de consumo	569	Kilogramo
Precio mínimo de venta del lote único \$386,227.84			

La cual se verificará el día 30 de noviembre de 2007 a las 12:00 horas, en la Biblioteca de la Junta Local Ejecutiva en Oaxaca, sita en calle Neptuno número 107, edificio dos, 2o. piso, colonia Estrella, código postal 68040, en Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Las bases de esta licitación estarán a disposición de todos los interesados en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios, ubicado en calle Neptuno número 107, edificio dos, 1er. piso, colonia Estrella, código postal 68040, en Oaxaca de Juárez, Oaxaca, así como en Periférico Sur 4124, 2o. piso, colonia Ex hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, en México, D.F., en la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación, durante el lapso comprendido del 15 al 29 de noviembre de 2007 (excepto el día 19), de 10:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes y tendrán un costo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) más IVA (15%) pagaderos a través de cheque de caja o certificado (deberá ser con fecha del mes de noviembre de 2007), expedido por una institución de crédito a nombre del Instituto Federal Electoral.

La inscripción de los participantes se realizará en la Biblioteca de la Junta Local Ejecutiva en Oaxaca, sita en calle Neptuno número 107, edificio dos, 2o. piso, colonia Estrella, código postal 68040, en Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día 30 de noviembre de 2007, de 11:30 a 11:55 horas.

El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo en la Biblioteca de esta Junta Local Ejecutiva en Oaxaca, el día 30 de noviembre de 2007 a las 12:00 horas.

El fallo se dará a conocer al finalizar el acto de apertura de ofertas y se adjudicará al participante que presente la mejor oferta económica por el lote único, siempre que ésta sea igual o mayor al precio mínimo de venta y haya cumplido con todos los requisitos solicitados en las bases.

Retiro de los bienes

El retiro de los bienes adjudicados se deberá efectuar después de obtener la orden de entrega y dentro de los 10 días hábiles siguientes.

Garantía

Los participantes deberán presentar como mínimo, una garantía por el 10% o más, del precio mínimo de venta del lote único a enajenar, mediante cheque de caja o certificado expedido por una institución de crédito a nombre del Instituto Federal Electoral.

Pago total de los bienes

El pago de los bienes adjudicados será a través de cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Federal Electoral expedido por una institución de crédito.

Verificación

La verificación de los bienes sólo podrá llevarse a cabo mediante la presentación del recibo que se otorgue por la entrega de las bases y podrán presentarse a la verificación dos personas, en horario de 10:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes a partir del día 15 y hasta el 29 de noviembre de 2007 (excepto el día 19), en los lugares que se establecen en las bases.

Atentamente

Oaxaca de Juárez, Oax., a 15 de noviembre de 2007.

El Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Oaxaca

Ing. Jorge Carlos García Revilla

Rúbrica.

(R.- 258599)

Secretaría de la Función Pública
Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales
Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal
CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA 002/2007 DE INMUEBLES FEDERALES

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, a quien en lo sucesivo se denominará como "EL INDAABIN", órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, a quien adelante se denominará como "LA SECRETARIA", de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción V, 11 fracción I, 20, 27 fracción IV, 29 fracciones I, II y VI, 84 fracción I, 85, 86, párrafo primero, 88, 95, 96, 101 fracciones I, VI, VIII, 143 fracción II, 148 y el transitorio décimo cuarto y demás artículos relativos y aplicables de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004, y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Enajenación Onerosa de Inmuebles de Propiedad Federal que no sean Útiles para la Prestación de Servicios Públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1998 y su reforma publicada igualmente en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2000, convoca a todas las personas físicas y morales interesadas, a participar en la licitación pública de 28 inmuebles de propiedad federal con decretos de autorización de venta del 2 de mayo de 2002, 8 de agosto de 2002, 12 de septiembre de 2003 y, acuerdos del 23 de mayo de 2005, 2, 6 y 14 de diciembre de 2005, 8 de febrero de 2006, 20 de julio de 2006, 31 de agosto de 2006, 12 de octubre de 2006 y 26 de enero de 2007, publicados en el Diario Oficial de la Federación. Los inmuebles serán enajenados onerosamente "ad corpus", 2 en 1 paquetes y 26 en forma individual, ubicados en diversos estados de la República Mexicana que se describen a continuación:

Registro Fed. Inm.	Tipo de Inm.	Ubicación	Municipio y Estado	Superficie terreno (m ²)	Valor base	Visita al inmueble	Junta de aclaraciones
02-05294-6	Terreno	Polígono 4, Puerto Fronterizo de Mexicali II*	Mexicali, B.C.	55,411.75	\$23'937,878.00	3 diciembre 13:00 Hrs.	3 diciembre 13:30 Hrs.
7-8264-3	Terreno	Fracción de "La Floresta"	Las Margaritas, Chis.	10,000.00	\$70,000.00	3 diciembre 13:00 Hrs.	3 diciembre 13:30 Hrs.
8-06444	Terreno	Polígono IV, Segunda Etapa, convergencia Blvd. Oscar Flores, y carretera al Centro de Reclusión Social, Parque Industrial Aeropuerto	Cd. Juárez, Chih.	4,738.57	\$2'026,165.00	3 diciembre 12:00 Hrs.	3 diciembre 12:30 Hrs.
8-06450	Terreno	Lote 13, calle Miguel de la Madrid, Col. Puente Alto	Cd. Juárez, Chih.	10,000.00	\$3'280,000.00	3 diciembre 9:00 Hrs.	3 diciembre 9:30 Hrs.
5-7106	Terreno	Privada de Anáhuac y calle Honduras e Ignacio Altamirano, Col. Centro	Monclova, Coah.	6,747.32	\$5'154,952.00	3 diciembre 10:00 Hrs.	3 diciembre 10:30 Hrs.
6-3782-1	Terreno	Lote 5, manzana 17, Morelos esquina con Chihuahua, Sector Juárez, Zona 4, Fundo Legal de Armería	Armería, Col.	448.65	\$551,391.00	4 diciembre 13:00 Hrs.	4 diciembre 13:30 Hrs.
13-11817	Terreno	Predio denominado "San José"	San Agustín Tlaxiaca, Hgo.	76,667.00	\$360,307.00	3 diciembre 12:00 Hrs.	3 diciembre 12:30 Hrs.
17-4546-5	Terreno	Lote 15, manzana 8, sección 1a. Fraccionamiento Real Monte Casino	Huitzilac, Mor.	489.00	\$155,742.00	4 diciembre 11:00 Hrs.	4 diciembre 11:30 Hrs.
17-03335-7	Terreno	Fracción 2, de los predios El Potrero y El Llano	Jiutepec, Mor.	7,275.00	\$4'282,527.00	4 diciembre 16:00 Hrs.	4 diciembre 16:30 Hrs.
23-02934	Terreno	Lote 103, manzana 118, súper manzana 4, calle Circuito Colonias s/n, colonia La Caribeña	Isla Mujeres, Q. Roo	1,350.00	\$1'478,250.00	4 diciembre 12:00 Hrs.	4 diciembre 12:30 Hrs.
21-17790	Terreno	Granja de San Cristóbal "La Calera", San Francisco Totimehuacan	Tecali de Herrera, Pue.	60,000.00	\$26'867,000.00	4 diciembre 11:00 Hrs.	4 diciembre 11:30 Hrs.

27-09988-0	Terreno	Fundo Legal de Tenosique	Tenosique, Tab.	3,600.00	\$324,000.00	4 diciembre 12:00 Hrs.	4 diciembre 12:30 Hrs.
31-11327-0	Terreno	Calle 6 No. 439, Col. Gustavo Díaz Ordaz	Mérida, Yuc.	24,005.02	\$31'679,167.00	3 diciembre 12:00 Hrs.	3 diciembre 12:30 Hrs.
10-04536	Terreno	Fracción Segregada de La Huerta, Cuartel Quinto	San Juan del Río, Dgo.	450.00	\$76,545.00	3 diciembre 13:00 Hrs.	3 diciembre 13:30 Hrs.

* La enajenación onerosa de este inmueble, como lo establece el resolutivo primero del acuerdo que autorizó su enajenación, está condicionada a que el adquirente lo utilice para actividades de servicios complementarios al Puerto Fronterizo Nuevo Mexicali II, condición que se insertará en la escritura respectiva.

Registro Fed. Inm.	Tipo de Inm.	Ubicación	Superficie terreno (m ²)	Superficie de Const. (m ²)	Valor base	Visita al inmueble	Junta de aclaraciones
1-1588	Local	Lote 11-A, manzana 4, sección 11, Unidad Habitacional IV Centenario, Aguascalientes, Ags.	105.00	113.83	\$284,900.00	3 diciembre 11:00 Hrs.	3 diciembre 11:30 Hrs.
24-06257-3	Terreno c/Const.	"Ex Hotel Covadonga" Carretera México-Laredo km 370, Cd. Valles, S.L.P.	774,081.79	7,451.36	\$19,231,000.00	3 diciembre 12:00 Hrs.	3 diciembre 12:30 Hrs.
26-09799	Casa	Lote 31, manzana 1, Fraccionamiento Paloma Residencial, Hermosillo, Son.	432.00	304.91	\$2'118,840.00	4 diciembre 9:00 Hrs.	4 diciembre 9:30 Hrs.
15-8865	Casa	Porfirio Díaz No. 307, Barrio de la Goleta, Zacualpan, Estado de México	716.86	155.61	\$349,085.00	3 diciembre 12:00 Hrs.	3 diciembre 12:30 Hrs.

Paquete de 2 inmuebles en el Municipio de Durango, Dgo., con valor base de \$476,582.00 (cuatrocientos setenta y seis mil quinientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.). Monto de garantía de seriedad: 10% de la oferta de compra.

Registro Fed. Inm.	Tipo de Inm.	Ubicación	Superficie terreno (m ²)	Visita al inmueble	Junta de aclaraciones
10-67783	Terreno	Lote No. 24, manzana 77, fraccionamiento "Jardines de Durango" Durango, Dgo.	343.06	3 diciembre 9:00 Hrs.	3 diciembre 9:30 Hrs.
10-67792	Terreno	Lote No. 25, manzana 77, fraccionamiento "Jardines de Durango" Durango, Dgo.	276.84	"	"

Inmuebles con descuento, de conformidad con lo establecido por la fracción I del artículo 85 de la Ley General de Bienes Nacionales "si el inmueble federal de que se trate no se vende, la Secretaría podrá optar por celebrar una segunda licitación pública, señalando como postura legal el ochenta por ciento del valor base".

Registro Fed. Inm.	Tipo de Inm.	Ubicación	Municipio y Estado	Superficie terreno (m ²)	Valor base	Visita al inmueble	Junta de aclaraciones
5-4645	Terreno	Lote 6, manzana 27, Fraccionamiento "La Estrella"	Torreón, Coah.	614.49	\$737,880.00	3 diciembre 17:00 Hrs.	3 diciembre 17:30 Hrs.
8-5587-4	Terreno	Manzana Gh 30 del Fundo Legal de Ojinaga	Ojinaga, Chih.	7,050.00	\$78,960.00	4 diciembre 9:00 Hrs.	4 diciembre 9:30 Hrs.
17-4547-4	Terreno	Lote 11, manzana 3, Sección Sol, Fraccionamiento Campestre Sierra Encantada	Huitzilac, Mor.	1,848.00	\$147,840.00	4 diciembre 11:00 Hrs.	4 diciembre 11:30 Hrs.

17-3484-6	Terreno	Paseo de los Claveles antes Bugambilias No. 27 Predio denominado Vuelta La Cerca, Población de Tejalpa	Jiutepec, Mor.	8,142.95	\$7'843,200.00	4 diciembre 13:00 Hrs.	4 diciembre 13:30 Hrs.
-----------	---------	--	----------------	----------	----------------	---------------------------	---------------------------

Inmuebles con descuento, de conformidad con lo establecido por la fracción I del artículo 85 de la Ley General de Bienes Nacionales "si el inmueble federal de que se trate no se vende, la Secretaría podrá optar por celebrar una segunda licitación pública, señalando como postura legal el ochenta por ciento del valor base".

Registro Fed. Inm.	Tipo de Inm.	Ubicación	Superficie terreno (m ²)	Superficie de Const. (m ²)	Valor base	Visita al inmueble	Junta de aclaraciones
17-3286-0	Casa	Calle Abraham Zepeda No. 11, Col. Buenavista, Cuernavaca, Mor.	312.45	286.27	\$1'580,333.00	4 diciembre 11:00 Hrs.	4 diciembre 11:30 Hrs.
32-07654	Terreno c/Const.	Calle Cantil esquina Crestón s/n Fraccionamiento Cañada de la Bufo, Guadalupe, Zac.	1,030.12	245.08	\$1'190,400.00	4 diciembre 13:00 Hrs.	4 diciembre 13:30 Hrs.
7-8275-0	Terreno c/Const.	Calle Prolongación de Cuauhtémoc s/n C.P. 29600, Población de Raudales Mal Paso Tecpatán, Chis.	11,674.00	1,200.50	\$2'583,556.00	4 diciembre 16:00 Hrs.	4 diciembre 16:30 Hrs.
4-1235-0	Terreno c/Const.	Calle 27 X 22 (actualmente 24), colonia Centro, C.P. 24350, Escárcega, Camp.	246.13	246.13	\$438,684.00	3 diciembre 9:00 Hrs.	3 diciembre 9:30 Hrs.

Venta de bases de la licitación.- El costo de cada una de las bases es de \$1,650.00 (un mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y se encuentran disponibles para consulta y venta, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 30 de noviembre de 2007, en días hábiles de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en la Dirección de Aprovechamiento y Comercialización de Inmuebles, sita en la calle de Salvador Novo número 8, colonia Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Delegación Coyoacán, en México, Distrito Federal, teléfonos 55-54-79-14 y 55-54-04-56, extensiones 227 y 228. La forma de pago es mediante cheque de caja a favor de la Tesorería de la Federación.

Visitas a los inmuebles y junta de aclaraciones.- Las mismas se llevarán a cabo en el domicilio del inmueble objeto de la enajenación, en las fechas y horarios establecidos. Los inmuebles se enajenan "ad corpus" en las condiciones que actualmente se encuentran. La superficie de los inmuebles, corresponde a lo que se consigna en los títulos de propiedad.

Valor base para la licitación pública de inmuebles.- Los participantes deberán considerar el valor base de los inmuebles, según sea el caso, tanto en paquete como individualmente, para presentar sus ofertas de compra, en el entendido de que se desecharán las ofertas de compra que consignen un importe inferior al valor base.

Garantía de seriedad.- Los interesados en participar en la licitación pública deberán garantizar la seriedad de sus propuestas. Las garantías deberán extenderse a favor de la Tesorería de la Federación por el 10% del monto de las ofertas de compra (sin considerar centavos) y presentarse en cheque de caja.

Registro de participantes y revisión de documentos.- El 5 de diciembre de 2007 de 9:00 a 10:30 horas.

Entrega y apertura de ofertas de compra.- Los participantes entregarán su oferta de compra en sobre cerrado el día 5 de diciembre de 2007 a las 11:00 horas, en las oficinas de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, sitas en la calle de Salvador Novo número 8, colonia Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Delegación Coyoacán, en México, Distrito Federal.

Una vez recibidas todas las ofertas de compra, se llevará a cabo su apertura ante la presencia del representante de la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo al procedimiento establecido en las bases. En primer lugar, el Director de Aprovechamiento y Comercialización de Inmuebles del INDAABIN dará a conocer a los participantes el valor base para la licitación pública del inmueble y, a continuación, abrirá cada sobre y leerá en voz alta el monto de la oferta de compra presentada por cada participante.

Fallo.- El mismo día 5 de diciembre de 2007, una vez leídas todas las ofertas de compra, se procederá al acto de fallo, declarando ganador de la licitación al participante que presente la oferta más alta, siempre y cuando sea igual o superior al valor base establecido para la licitación pública de los inmuebles.

Pago.- El ganador dispondrá de un plazo de 30 días siguientes a la fecha del fallo, para cubrir el importe total de su oferta de compra mediante transferencia electrónica de fondos a favor de la Tesorería de la Federación.

México, D.F., a 15 de noviembre de 2007.

En suplencia del Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, con fundamento en el artículo 15 del Reglamento del INDAABIN
El Director de Aprovechamiento y Comercialización de Inmuebles

Lic. Salvador Romero Domínguez

Rúbrica.

(R.- 258575)